

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA

Abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : PERTENENCIA No. 2532840890012019-0002800
Demandante : CECILIA GAMBOA RIOS
Demandados: ANA TERESA GAMBOA RIOS, ANA DELIA RIOS DE GAMBOA,
HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE LUIS GAMBOA Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la parte demandante no se pronunció frente a la contestación de la demanda presentada por el curador ad Litem en representación de la parte demandada.

Siguiendo la ritualidad procesal, el Juzgado Dispone:

Citar a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 392 ibídem. Fíjese el próximo VEINTIOCHO (28) de MAYO del año 2021, a partir de las nueve de la mañana y treinta minutos (9:30 a.m.), para el desarrollo de la misma.

Se advierte a la parte demandante y su apoderado, que deberán comparecer en la fecha y hora señalada anteriormente, so pena de la imposición de sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem, generando así que se presuma ciertos los hechos en que se funde bien la demanda o los hechos de las excepciones de mérito propuestas si las hubiere, según el caso.

Aunado a lo anterior, se previene a la parte demandante para que además de presentarse personalmente en la fecha y hora indicados en la sede del juzgado, haga comparecer igualmente sus testigos.

Decrétense como pruebas las siguientes:

Documentales:

Como pruebas documentales de la parte demandante téngase en cuentas las siguientes:

- 1 Poder para actuar.
- 2 Contratos de arrendamiento
- 3 Audiencia conciliación extrajudicial
- 4 paz y salvo expedido por la secretaria de hacienda de Guayabal de Siquima
- 5 Certificado de tradición No. 156-14670, junto con certificación especial sobre titulares de derecho real sujetos a registro, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.
- 6 Registro civil de defunción del señor José Luis Gamboa

7 plano predio a usucapir.

Pruebas:

Prueba Testimonial de la parte demandante:

Se decretan los testimonios de:

- .- Jaqueline Castillo
- .- Alfonso Cadena
- .-

Carga de la prueba que corresponde a la parte interesada, en consecuencia, la misma deberá hacer comparecer a las personas referidas en la fecha y hora señaladas en la sede del despacho, en caso de requerirse boleta de citación, ésta a petición verbal de la parte interesada, se elaborará en la secretaría y se tramitará por medio del solicitante.

Pruebas documentales del tercero interviniente señor Luis Eladio Arévalo Castro

téngase en cuentas las siguientes:

- 1 Poder para actuar.
- 2 Promesa de compraventa de bien inmueble
- 3 Copia Escritura Pública No. 552 de fecha 8 de noviembre de 2018, suscrita en la Notaría 3 de Facatativá.
- 4 Copia nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.
- 5 Fotocopia simple orden de Policía No. 04 de 2019, emitida en proceso verbal

Prueba Testimonial del tercero interviniente:

Se decretan los testimonios de:

- .- Edgar Humberto Valdés Valdés
- .- Patricio Leal Duarte
- .- Flaminio Vela Gil

Pruebas de oficio:

Interrogatorio de parte:

El Despacho decreta el Interrogatorio de la demandante y del tercero interviniente, señores

- .- Cecilia Gamboa Ríos
- .- Luis Eladio Arévalo Castro
- .- Ana Delia Ríos de Gamboa

Inspección judicial

Se decreta la inspección judicial al predio objeto de la presente demanda, el día veintiocho (28) de mayo del año en curso, a la hora de las nueve de la mañana y

treinta minutos (9:30 a.m.). Una vez se lleve a cabo la citada inspección judicial, se continuará en el despacho del juzgado con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Comuníquese a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 20 APR 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 27.

El Secretario,



MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS